



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 222 -2025-DIGA-UNSCH

Ayacucho, 04 de abril de 2025

VISTOS:

El informe N° 801-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, del jefe de la unidad de ejecutora de Inversiones, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del calendario de avance de obra del adicional de obra del N°02 del expediente técnico del saldo de obra N° 02 del proyecto de Inversión: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO", con CUI N°2130016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece Cada Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Resolución Rectoral N°652-2023-UNSCH-R, de fecha 13 de setiembre de 2023, que aprobó el informe corte técnico - financiero del proyecto: "Construcción E Implementación De La Infraestructura Académica Y Administrativa Para La Escuela De Formación Profesional De Ingeniería Agroforestal De La Unsch En El Valle Río Apurímac Y Ene Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Región Cusco" con código Único de Inversiones N°2130016;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32° de La Directiva N° 001- 2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala "la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, con Resolución Rectoral N°659-2023-UNSCH-R, de fecha 15 de setiembre de 2023, que aprobó el expediente técnico de saldo de obra N°02 del proyecto: "Construcción E Implementación De La Infraestructura Académica Y Administrativa Para La Escuela De Formación Profesional De Ingeniería Agroforestal De La UNSCH En El Valle Río Apurímac Y Ene Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Región Cusco" con código Único de Inversiones N° 2130016, bajo la modalidad de administración directa, **con un plazo de ejecución de 113 días calendario**, por el monto de Diez millones Cuatrocientos Cuarenta y Un mil, Novecientos Noventa y Dos y con 22/100 soles (S/ 10,441,992.22);

Que, con fecha de 02 de octubre del 2023, se firma el acta de inicio de ejecución del saldo de obra N° 02 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RIO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGION CUSCO"; 2130016, entre el residente de obra Ing. Orlando Desiderio Rojas Hilario , supervisor de obra Ing. Percy Alberto Quispe Tello, el área beneficiaria Dr. Manuel J. Cáceres Palomino y la área usuaria el jefe de la unidad de Inversiones de la universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Ing. Mauricio Zamora Huamán;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución Directoral N° 337-2023-DIGA-UNSCH, se aprueba el Cronograma Acelerado Valorizado de saldo de obra N° 02 de obra principal y saldo de obra N° 01 del adicional N°01, del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGIÓN CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2130016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 317-2023-DIGA-UNSCH, se aprueba el presupuesto analítico modificado N° 03 del expediente técnico de saldo de obra N°02, del proyecto : "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", con código Único de Inversiones N° 2130016, por el monto de S/ 1,951,419.01 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Uno Mil Cuatrocientos Diecinueve con 01/100 soles), bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2023, contemplándose a la fecha del 31 de diciembre 2023 los primeros 90 días calendarios de ejecución del expediente del saldo de obra N° 02;

Que, con fecha 05 de marzo de 2024, se firma el ACTA DE REINICIO DE OBRA del Saldo de obra N° 02 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", Con CUI N° 2130016, contabilizándose desde la fecha de la suscripción los 23 días calendarios restante, de los 113 días calendarios de ejecución del saldo de obra N°02 en mención, **teniendo la culminación del plazo de ejecución el 27 de marzo de 2024;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 150-2024-DIGA-UNSCH, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del Saldo de Obra N° 02 del proyecto de inversión: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RIO APURIMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-REGION CUSCO", CON CUI N° 2130016, con eficacia anticipada a partir del 28.03.2024 hasta el 02.06.2024, sin ampliación presupuestal, teniendo una nueva fecha de culminación del Saldo de Obra N° 02 el 02 de Junio de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 152-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 21 de abril de 2024, se aprueba el cronograma reprogramado del Expediente Saldo de Obra N° 02 del proyecto: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RIO APURIMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-REGION CUSCO", CON CUI N° 2130016;

Que, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N° 01-2024, suscrito el 31 de mayo del 2024, entre el Residente de Obra, supervisor de obra, y el jefe de la Unidad ejecutora de inversiones, dicha suspensión es a partir del 01 de junio de 2024, hasta que culmine el hecho generador de dicha suspensión, precisando que el motivo de la suspensión del plazo es no contar con el Expediente técnico aprobado de la sub estación y sus estudios correspondientes para cumplir una ejecución adecuada del proyecto, de acuerdo en el numeral 142.7, del artículo 142 del RLCE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 240-2024-DIGA-UNSCH, de fecha de 19 de junio de 2024, se aprueba la Suspensión del plazo de Ejecución de obra N°01 del saldo de obra N°02 del proyecto: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RIO APURIMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-REGION CUSCO", con CUI N° 2130016, con eficacia anticipada a partir del 01 de Junio del 2024;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución Directoral N° 295-2024-DIGA-UNSCH, de fecha de 05 de agosto de 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 del Saldo de Obra N° 02 del proyecto de inversión: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RIO APURIMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-REGION CUSCO", CON CUI N° 2130016, por un periodo de 60 días calendarios, cuantificadas a partir de la suscripción del acta de reinicio del saldo de obra N°02 en mención;

Que, con fecha 07 de agosto de 2024, se firma el ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 02 del Saldo de obra N° 02 del proyecto: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RIO APURIMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-REGION CUSCO", CON CUI N° 2130016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 308-2024-DIGA-UNSCH, de fecha de 12 de agosto de 2024, se aprueba el Reinicio de obra N°02 del saldo de obra N°02 del proyecto: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RIO APURIMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-REGION CUSCO", con CUI N° 2130016, con eficacia a partir del 07 de agosto del 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 322-2024-DIGA-UNSCH, de fecha de 19 de agosto de 2024, se aprueba el Cronograma Reprogramado N°02 de Puesta en Funcionamiento, Adicional N°01 y de Obra Principal del Expediente del Saldo de Obra N° 02 del proyecto: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RIO APURIMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-REGION CUSCO", CON CUI N° 2130016, por ampliación de plazo N° 02;

Que, mediante Resolución Directoral N° 421-2024-DIGA-UNSCH, de fecha de 23 de octubre de 2024, se aprueba la **ampliación de plazo N° 03** del Saldo de Obra N° 02 del proyecto de inversión: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RIO APURIMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-REGION CUSCO", CON CUI N° 2130016, **por un periodo de 90 días calendarios** cuantificadas con eficacia anticipada a partir 08.10.204 hasta el 05.01.2025, con reconocimiento de gastos generales y costos directos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 490-2024-DIGA-UNSCH, de fecha de 22 de noviembre de 2024, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 y el deductivo vinculante N° 01 del saldo de obra N° 02 del proyecto de inversión: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA PARA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE A PURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO", con CUI N° 2130016; por un monto de prestación adicional N° 01 de Cuatro millones treinta y dos mil doscientos noventa y siete con 42/100 soles (S/ 4,032,297.42) y el Deductivo Vinculante N°01 por la suma dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil diecinueve con 92/100 Soles (S/ 2,654,019.92), haciendo un total de adicional neto de Un millón trescientos setenta y ocho mil doscientos setenta y siete con 50/100 Soles (S/ 1,378,277.50), que representa una incidencia porcentual de 13.20% respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Vigente de saldo de obra N°02;

Que, mediante Resolución Directoral N° 502-2024-DIGA-UNSCH, de fecha de 28 de noviembre de 2024, se aprueba el Cronograma Reprogramado N°03, de Puesta en Funcionamiento, adicional N°01 del saldo N°01 y de Obra Principal del Expediente del Saldo de Obra N° 02 del proyecto: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RIO APURIMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-REGION CUSCO", CON CUI N° 2130016;

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución Directoral N° 556-2024-DIGA-UNSCH, de fecha de 19 de diciembre de 2024, se aprueba el **Cronograma Reprogramado N°04** de Puesta en Funcionamiento, de adicional N°01 del saldo N°01, de Obra Principal del Expediente del Saldo de Obra N° 02, así como el Cronograma reprogramado de adicional de obra N°01 del saldo obra N°02 del proyecto: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RIO APURIMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-REGION CUSCO", CON CUI N° 2130016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2025-DIGA-UNSCH, de fecha de 16 de enero de 2025, se aprueba la **ampliación de plazo N° 04** del Saldo de Obra N° 02 del proyecto de inversión: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RIO APURIMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-REGION CUSCO", CON CUI N° 2130016, por la causal desabastecimiento de materiales e insumos de obra, **por un periodo de 90 días calendarios cuantificadas a partir de la suscripción de la acta de reinicio**, con reconocimiento de gastos generales;

Que, con fecha **01 de febrero de 2025**, se firma el **ACTA DE REINICIO** del Saldo de obra N° 02 del proyecto: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RIO APURIMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-REGION CUSCO", CON CUI N° 2130016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2025-DIGA-UNSCH, de fecha de 04 de enero de 2025, se aprueba el **Adicional de Obra N° 02 por partidas nuevas del saldo de obra N° 02** del proyecto de inversión: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE A PURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", con CUI N° 2130016; por un monto de prestación adicional N° 02 de Ochenta y seis mil seiscientos noventa y siete con 01/100 soles (S/ 86,697.01), que representa una incidencia porcentual específica de 0.83%, y una incidencia acumulada de 14.03% del monto respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Vigente de saldo de obra N°02, con un plazo de **ejecución de treinta (30) días calendarios**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 126-2025-DIGA-UNSCH, de fecha de 26 de febrero de 2025, se aprueba el Cronograma Reprogramado N°05 de Puesta en Funcionamiento, de adicional N°01 del saldo N°01, de Obra Principal del Expediente del Saldo de Obra N° 02, así como el Cronograma reprogramado de adicional de obra N°01 del saldo obra N°02 del proyecto: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RIO APURIMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-REGION CUSCO", CON CUI N° 2130016;

Que, mediante CARTA N° 077-2025-UEI-UNSCH/PROY-2130016/EMU-RO, de fecha 31 de marzo de 2025, con atención al supervisor de obra Ing. Julio Cesar Ventura Palomino, el Residente de obra Ing. Emerson Morales Urriburu, remite el calendario de avance de obra de adicional de obra N°02 del Expediente Saldo de Obra N° 02 del proyecto: "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional De Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene Distrito de Pichari-Provincia de la Convención - Región Cusco", Con CUI N° 2130016, para su aprobación mediante acto resolutivo; ello, bajo las consideraciones citadas en el documento;

Que, a través CARTA N° 0026-2025-UNSCH-UEI/KSRA-EPI, de fecha 03 de abril de 2025, con atención al jefe de la unidad ejecutora de Inversiones, el especialista V de proyectos de inversión de la UEI, presenta la evaluación al calendario de avance de obra del adicional de obra N° 02 presentado por el residente de obra con el V°B° del supervisor de obra, en la cual concluye favorable para su aprobación, del cuyo de contenido se puede extraer los siguientes:

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"(...)

5. CONCLUSIONES:

- Por lo Tanto, de acuerdo a la CARTA N°077-2025-UEI-UNSCH/PROY-2130016/EMU-RO, de fecha 01 de abril del 2025, remitida por el Residente de Obra, con V°B° del Supervisor de Obra, la cual cuenta con conformidad del Supervisor de Obra, donde recomienda aprobar vía acto resolutivo el **calendario de avance de obra del adicional de obra N°02**, Teniendo el inicio de ejecución el 04 de marzo al 02 de abril del 2025.
- Por lo Expuesto, se recomienda aprobar Vía Acto Resolutivo el Programa de Ejecución de Obra (Gantt) y el **calendario de avance de obra valorizado del adicional de obra N°02 por Partidas Nuevas**, aprobado bajo Resolución Directoral N°130-2025-DIGA-UNSCH, donde además el supervisor de obra, en cumplimiento de sus funciones realiza la conformidad conforme al Reglamento,

(...);

Que, con Informe N° 801 -2025-UNSCH- UEI/MZH-J, de fecha 04 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en conformidad con el sustento técnico emitida por el supervisor de obra e informe emitida por el especialista V de proyecto de inversión, solicita la aprobación vía acto resolutivo del calendario de avance de obra reprogramado del adicional de obra N°02 del del expediente Saldo de Obra N° 02 del proyecto: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RIO APURIMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-REGION CUSCO", CON CUI N° 2130016;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, de fecha de 27 de marzo de 2024, Rectifican el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, quedando redactado de la siguiente manera: "8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, Primera. - Vigencia La presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva", por lo que el proyecto en mención, bajo la modalidad de administración directa, no está sujeta a la normativa citada, por contar con una ejecución financiera mayor a la establecida antes que entre en vigencia la norma citada;

Que, atendiendo al caso bajo análisis, este despacho considera pertinente exponer algunas consideraciones previstas en el marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, a través de la cual se aprueban normas para la Ejecución de obras públicas por administración directa, dispone que, En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: **la fecha de inicio y término de los trabajos**. las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, en concordancia con el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, define al Calendario de avance de obra valorizado, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra, así como al Programa de ejecución de obra, como la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico; así como las vinculaciones que pudieran presentarse. EL programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el calendario de avance de obra valorizado, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la Obra, durante períodos y avances físicos de Obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar el avance físico de la obra, pues permite identificar los avances, atrasos, paralizaciones, etc. En su ejecución sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra en el plazo previsto;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el **Decreto Legislativo N° 1272**, dispone el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R de fecha 13 de enero del presente año, el TITULAR de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se delega la atribución a la Dirección General de Administración, la aprobación de calendario del avance de obras directa e indirecta y calendario de adquisición de mano de obra, materiales y equipos de obras directa e indirecta;

Por lo expuesto en los considerados; al amparo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por delegación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, El Programa de ejecución (Diagrama Gantt) y Calendario de avance de obra del adicional de obra N°02 correspondiente del saldo de obra N° 02 del proyecto: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RIO APURIMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-REGION CUSCO", CON CUI N° 2130016, conforme las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo, según se detalla en el Anexo N° 01 (Diagrama de Gantt) y conforme al siguiente detalle:

CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 CORRESPONDIENTE DEL SALDO DE OBRA N° 02

N°	Mes	PERIODO		AVANCE REPROGRAMADO			
		Del Al	N° de días	Monto valorizado	Monto acumulado	% del mes	% acumulado
0	INICIO						
01	Mar-25	04 al 31/03/2025	28	83,346.92	83,346.92	96.14	96.14%
02	Abr-25	01 al 02/04/2025	02	3,350.09	86,697.01	3.86	100%
TOTAL			30	86,697.01			

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes consecuente a la presente, conforme a la competencia funcional y administrativa que les asiste.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral a correos siguientes: ceven777@hotmail.com y nesben5@hotmail.com, establecidos para fines de notificación; y finalmente a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 4°. - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic Adm Juan de Dios Cancha Quinte
DIRECTOR



DISTRIBUCION
RECTORADO;
OCE; OPP; UP;
UEI; Abastecimiento;
Contabilidad;
Tesorería; **OTI**
Archivo
JDCQ/wat

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*

